



Resolución Jefatural

Nº00046-2012-INIA

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 016-2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 23 de Marzo, sustentado por el responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 52,852.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**, Pliego N°163;

Que, mediante el Oficio Nº170-2012-INIA-DIA/DG, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del INIA, solicita Crédito Suplementario para la incorporación de recursos provenientes del Saldo de Balance 2011, en marco al convenio suscrito entre Bioversity Internacional y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de ejecutar el proyecto **“Mayor competitividad del cacao chuncho, mediante la identificación, evaluación, caracterización y comercialización de variedades finas de calidades altamente identificadas y diferenciadas”**, la misma que será ejecutada por la Unidad Operativa EEA. Andenes – Cuzco de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al Pliego 163 – INIA.

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 52.852.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”, y;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la continuidad de la ejecución del proyecto “Mayor competitividad del cacao chuncho, mediante la identificación, evaluación, caracterización y comercialización de variedades finas de calidades altamente identificadas y diferenciadas”, por la suma de **S/. 52,852.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	52,852.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	52,852.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	52,852.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	52,852.00
1.4.1.2.2.99	Otros organismos internacionales	52,852.00
	TOTAL INGRESOS	S/. 52,852.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO (En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		52.152.00
	SUB TOTAL EGRESOS	S/. 52,152.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		700.00
	SUB TOTAL EGRESOS	S/. 700.00



Resolución Jefatural N° 00046-2012-INIA

30 MAR. 2012

- 3 -

Artículo 2º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese


J. ARTURO FUEREA MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria